

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2010

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Areas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	7
De la Auditoría Financiera:	7
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	7
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	8
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	8
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	8
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	8
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	9
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	9
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	9
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	10
XI. Dictamen de la Auditoría.....	10

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Poder Legislativo del Estado de Nayarit
10-PL.01-AGF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los tres poderes del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	230,822,720.00
Muestra	73,401,056.69
Alcance	31.8 %

V. Areas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Oficialía Mayor, Contraloría y Tesorería.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, integrados por cuatro componentes: Ambiente de Control, Riesgos y su Administración, Información y Comunicación, y Supervisión, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Comprobar que el ejercicio del Presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes.
3. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros, y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
5. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
6. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apegue a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto, que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.
7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
8. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado o decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Al aplicar los cuestionarios de control interno se pudo constatar que el poder Legislativo se encuentra dentro de un rango alto; al tener implementados sus controles de información y comunicación, supervisión, ambiente de control y administración de riesgos.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 156, 173 inciso b y 179 inciso h del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Al efectuar el análisis del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio 2010; se pudo confirmar que en el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, se efectuaron los acuerdos y autorizaciones para la transferencia de recursos entre distintas partidas presupuestales de los capítulos del gasto; los cuales se publicaron en la gaceta parlamentaria del Órgano de Información Oficial del H. congreso del Estado de Nayarit; así mismo se reforma el artículo 8 del presupuesto de egresos de 2010; y dependencia 10 Ramo I que fueron publicados mediante decreto el día 25 de diciembre de 2010.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 1 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, 153 y 176 inciso d del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Al efectuar el análisis de los saldos de las cuentas de la balanza de comprobación del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; contra los saldos reportados en la cuenta pública se pudo constatar que tienen debidamente integrados sus saldos, las operaciones fueron registradas de conformidad con los principios básicos de contabilidad gubernamental, y que los derechos y obligaciones que tiene se encuentran debidamente documentados de acuerdo a su normativa aplicable.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 1 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 173 inciso b y 178 inciso c y e del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Al efectuar el análisis de las cuentas y conciliaciones bancarias se pudo constatar que el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, efectuó sus conciliaciones bancarias mensualmente; y realiza oportunamente los registros contables de los productos financieros; así mismo registra sus operaciones contables.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 1 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 173 incisos b y d y 178 inciso c y e del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Al efectuar la revisión de los bienes muebles e inmuebles se pudo constatar que los bienes que se adquirieron en el Poder Legislativo del Estado de Nayarit durante el ejercicio 2010; se encuentran debidamente registrados tanto en activo como en patrimonio, así mismo se pudo constatar que se acredita su propiedad con las facturas correspondientes y que se encuentran dados de alta en el inventario y se elaboran los resguardos correspondientes.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 173, incisos h y m y 178 inciso c del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

De la revisión a las pólizas en que se registró el gasto efectuado con cargo al presupuesto aprobado al Poder Legislativo del Estado de Nayarit; y la documentación soporte del mismo, se pudo constar que estos se encuentran comprobados, se ajustaron a los lineamientos de los diversos rubros del gasto, y se contabilizaron presupuestalmente de manera adecuada.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 1 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 173 inciso b y 179 inciso b del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Al efectuar el análisis de la plantilla de personal se pudo constatar que el Poder Legislativo tiene 144 plazas presupuestadas de las cuales 130 se encuentran ocupadas; las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, y las retenciones efectuadas fueron enteradas en tiempo y forma, se cubren las aportaciones de seguridad social, y el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, la relación y compromisos se apegaron a las disposiciones legales aplicables en materia, además existe la debida justificación y comprobación del gasto y el registro contable se realiza en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2010; 173 incisos b, d, y 177 inciso d del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Al efectuar el análisis de los procedimientos efectuados para las adquisiciones; se pudo constatar que el Poder Legislativo del Estado de Nayarit; realizó las licitaciones públicas en cumplimiento con lo estipulado en la ley de Adquisiciones, arrendamientos, servicios y almacenes del Estado de Nayarit.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 14, 18, y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y 69 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2010.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se dio cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	Si
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00	0.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$73,401,056.69 (setenta y tres millones cuatrocientos un mil cincuenta y seis pesos 69/100 moneda nacional), que representa el 31.8% de los \$230,822,720.00 (doscientos treinta millones ochocientos veintidós mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2010.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas.